

# FE PRIVADA, CUENTAS PÚBLICAS

ESTADO LAICO



El periodo del informe se caracteriza por la publicación de cifras de inversiones públicas en infraestructura de iglesias y la continuidad de la injerencia de sectores vinculados a las mismas en asuntos públicos, minando el Estado laico.

**Mirta Moragas Mereles**

**María M. Pereira<sup>1</sup>**

RED CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

---

<sup>1</sup> Las autoras agradecen a Sonia Brucke y Sol Pikielny su apoyo para la elaboración de este artículo.

## INTRODUCCIÓN

La vigencia del Estado laico sigue resultando compleja. En el periodo del presente informe se constataron muchas expresiones religiosas en campañas electorales, así como la presencia del discurso y poder religioso en las políticas públicas. Igualmente, este año se conoció el gasto público en infraestructura para varias iglesias, lo que nos permite preguntarnos cuál es la prioridad de la inversión estatal en infraestructura, sobre todo considerando el lamentable estado de la infraestructura de las instituciones de educación y salud.

## MARCO LEGAL

El artículo 24 de la Constitución Nacional (CN) establece la libertad religiosa e ideológica. Asimismo, establece que ninguna confesión tendrá carácter oficial. Durante la discusión de este artículo en la Convención Nacional Constituyente (CNC), el reconocimiento del rol de la Iglesia católica fue muy debatido, pues algunos convencionales proponían que en el mismo artículo donde se afirma que no hay confesión oficial, se afirme el rol de la Iglesia católica en la formación histórica y cultural de la Nación<sup>2</sup>. De igual manera, durante el debate, el tema del Estado laico fue traído a colación para explicar que las relaciones entre el Estado y la Iglesia son de independencia.

(...) por un lado se quiere garantizar una característica del Estado moderno que es un Estado laico, no confesional y por otra parte garantizar al ciudadano la libertad de conciencia que es un reflejo de la libertad de pensamiento y por lo tanto, del derecho a la opción, a una doctrina, a una religión, a una ideología, a lo que ustedes quieran llamarle, siempre y cuando eso no atente [contra] las garantías que en esta Constitución están formuladas (...)<sup>3</sup>.

Finalmente, el reconocimiento del protagonismo de la Iglesia católica en la formación histórica y cultural de la Nación fue incorporado en el artículo 82 de la CN.

---

2 Convención Nacional Constituyente. Comisión Redactora. Sesión N.º 11, 16 de marzo de 1992.

3 Ídem. Intervención del ciudadano convencional Euclides Acevedo.

## SITUACIÓN DEL DERECHO

### Influencias religiosas en la cultura política y las políticas públicas

**OCUPACIÓN SIMBÓLICA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.** El proceso de separación entre las instituciones públicas y las organizaciones religiosas, todavía constituye un desafío importante para la democracia y el ejercicio de los derechos humanos. Se observa que las instituciones públicas son ocupadas fuertemente por símbolos de índole religioso que, por lo general, son colocados por actores políticos de turno. Tal es el caso del ministro de la Juventud, Felipe Salomón que, a semanas de asumir el cargo, hizo pública la instalación de la imagen de la Virgen de Caacupé en el interior del ministerio<sup>4</sup>. Otra muestra de ocupación simbólica, pero con otras variantes y estrategias, se registró en el propio Congreso Nacional de la República, en donde se llevó a cabo la celebración de un acto religioso encabezado por pastores evangélicos. La actividad contó con la participación de diputados, senadores y el funcionariado público<sup>5</sup>. En ambos casos se evidencia la arbitrariedad de algunos funcionarios públicos en el uso de las instituciones públicas que, en vez de administrar y garantizar intereses generales, están siendo utilizadas para fines personales o de promoción de valores y símbolos que representan a sectores específicos de la sociedad.

Bajo el supuesto de que existe una mayoría de personas en el país con fe en un Dios, se continúa justificando cualquier acto o instalación de símbolos religiosos en instituciones públicas, como algo tan normalizado que, muchas veces, no son puestas en cuestionamiento. Sin embargo, no se dimensiona que la falta de límites institucionales, como muestran los casos señalados, además de ser contrarios al funcionamiento de un Estado laico, debilita la confianza en el cumplimiento de las normas vigentes, en las instituciones y, por ende, evidencia una mirada parcial de los actores políticos que están cumpliendo funciones públicas actualmente.

**INCIDENCIA DE GRUPOS Y ACTORES RELIGIOSOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMATIVAS Y EL SISTEMA DE JUSTICIA.** Por otra parte, durante el año, ciertos grupos y actores religiosos han operado intensamente ante políticas públicas y normativas referidas a la educación, la salud, los derechos sexuales y derechos reproductivos, e incluso a la ampliación de la participación política de las mujeres.

4 Última Hora, 21 de agosto de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/salomon-coloca-imagen-la-virgen-oficina-del-estado-n2702884.html>.

5 Última Hora, 08 de septiembre de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/pastores-organizan-ceremonia-religiosa-pleno-congreso-n2706120.html>.

Es claro que la participación ciudadana es una pieza esencial para el fortalecimiento democrático. Toda persona (o grupo) está llamada a brindar sus propuestas y miradas para la construcción de las políticas y normativas. No obstante, es importante remarcar que los tipos de participación ciudadana también confluyen en relaciones asimétricas de poder que brindan mayores posibilidades de incidencia a unos grupos sociales frente a otros.

Esta realidad también se da en un contexto de institucionalidad débil que favorece a las iglesias y sus propuestas de políticas y normativas. Además, se constituyen en instituciones con un cúmulo de poder histórico, económico, social y cultural, que cuando deciden transformar o proponer políticas, ingresan al escenario de disputa política con ventajas abismales en relación a otros grupos. De forma adicional, cuentan con el respaldo del funcionariado público en ejercicio que responde a sus lineamientos, en calidad de aliados estratégicos.

Lo cuestionable son sus prácticas que, bajo una fachada religiosa y supuestamente neutral, encubren propuestas teñidas de un sesgo moralizante e intolerante, responden a una visión única de la sociedad paraguaya y promueven importantes retrocesos para los derechos humanos, aspectos que no podrían considerarse democráticos.

**EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE LEY.** Se han promovido acciones diversas desde sectores religiosos y grupos conservadores contra la “supuesta ideología de género” en todos los ámbitos de influencia estatal.

A partir de esta visión restringida se han prohibido la distribución de materiales educativos que hagan alusión a la palabra “género”, se ha puesto en cuestionamiento la educación en sexualidad en los colegios<sup>6</sup>, e incluso, organizaciones de derechos humanos han sufrido amedrentamientos y persecuciones políticas debido a las acciones que impulsan<sup>7</sup>.

Así también, proyectos como la Ley de Paridad han sido prácticamente resquebrajados, debido a discursos públicos como los de Edmundo Valenzuela, arzobispo católico<sup>8</sup>, dejando sin contenido sustancial la propuesta inicial trabajada desde las organizaciones de mujeres y políticas<sup>9</sup>, limitando una vez más, la participación política de las mujeres.

6 La Nación, 12 de julio de 2018. Disponible en <https://www.lanacion.com.py/pais/2018/07/12/senado-rechaza-incluir-educacion-sexual-en-colegios/>.

7 El País, 27 de diciembre de 2017. Disponible en [https://elpais.com/internacional/2017/12/26/america/1514302715\\_812007.html](https://elpais.com/internacional/2017/12/26/america/1514302715_812007.html).

8 ABC Color, 27 de mayo de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/alertan-sobre-ley-de-paridad-1706709.html>.

9 ABC Color, 12 de junio de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/conciencion-por-paridad-1711763.html>.

**EN EL SISTEMA DE JUSTICIA.** Resaltamos el caso de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” que, a raíz de una acción de protesta encabezada por estudiantes universitarios desaprobada por sus principales autoridades, actuó en calidad de “querellante” contra dirigentes estudiantiles y docentes<sup>10</sup>, utilizando al sistema judicial como un recurso de disciplinamiento del pensamiento<sup>11</sup>.

**DISCURSOS RELIGIOSOS DURANTE EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.** Otra llamativa y recurrente forma de imposición del pensamiento único se da a través de los discursos religiosos. Los mismos son emitidos con total impunidad por actores políticos durante el ejercicio de funciones públicas<sup>12</sup>.

Incluso, durante las elecciones generales recientes, la utilización de discursos religiosos se tornó en una de las máximas estrategias de los candidatos en contienda. Tal es así, que el actual presidente Mario Abdo Benítez manifestó en varias oportunidades su apuesta a la vida y la familia y su rechazo a los derechos LGTBI<sup>13</sup>, consolidando esa línea en su primer discurso presidencial, remarcando que sigue “teniendo el mismo jefe: a Dios”<sup>14</sup>.

**VARIAS CIUDADES SE DECLARAN PROVIDA Y PROFAMILIA.** En este periodo se registraron varias declaraciones de “ciudad provida” por parte de varios municipios: San Lorenzo<sup>15</sup>, Filadelfia<sup>16</sup>, Mariano Roque Alonso<sup>17</sup>, Encarnación<sup>18</sup>, entre otras. Si bien en principio podría pensarse que este acto es meramente declarativo, en muchos casos esto tuvo consecuencias prácticas. En el mes de septiembre, argumentando que Encarnación es una ciudad “provida y profamilia”, se negó el uso de un espacio público para la organización de la primera manifestación a favor de los derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI)<sup>19</sup> de esta ciudad. Pese a esta negativa,

10 Última Hora, 18 de septiembre de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/juez-resuelve-elevar-juicio-causa-contra-alumna-toma-la-uca-n2707932.html>.

11 Resumen Latinoamericano, 23 de julio de 2018. Disponible en <http://www.resumenlatinoamericano.org/2018/07/23/paraguay-se-desmonta-la-farsa-judicial-contra-estudiantes-y-docentes-universitaris/>.

12 ABC Color, 12 de enero de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/el-pais-no-esta-obligado-a-aprobar-el-matrimonio-homosexual-1666139.html>.

13 Hoy, 01 de marzo de 2018. Disponible en <https://www.hoy.com.py/nacionales/marito-avisa-que-defender-la-familia-y-vetar-cualquier-proyecto-progay>.

14 ABC Color, 15 de agosto de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/discurso-integro-de-mario-abdo-benitez-1731335.html>.

15 Última Hora, 08 de noviembre de 2018. Disponible en <https://www.ultimahora.com/san-lorenzo-es-declarada-como-ciudad-provida-n2778155.html>.

16 ABC Color, 31 de agosto de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/declaran-filadelfia-ciudad-pro-vida-y-pro-familia-1736552.html>.

17 Hoy, 26 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.hoy.com.py/nacionales/mariano-roque-alonso-se-declara-ciudad-pro-vida>.

18 Más Encarnación, 17 de mayo de 2017. Disponible en <http://www.masencarnacion.com/noticias/leer/encarnacion-declarada-como-ciudad-pro-vida-y-pro-familia-10973.html>.

19 La Nación, 27 de septiembre de 2018. Disponible en <https://www.lanacion.com.py/pais/2018/09/27/niegan-espacio-publico-para-actividad-lgtbi-en-encarnacion/>.

la actividad se llevó a cabo en un espacio diferente. Resulta preocupante que, con el argumento de ser provida, las municipalidades obstaculicen el ejercicio de derechos constitucionalmente garantizados, como el derecho a la manifestación y reunión. De igual forma, la Ley Orgánica Municipal (en su capítulo III, “De las funciones municipales”), contiene principios como la equidad de género, la no discriminación, etc., en cuanto a promoción de iniciativas en el campo de la salud, la educación, cultura.

### **La fe es privada, pero la inversión es pública. El gasto público en infraestructura de iglesias**

Este año tomó estado público parte de la inversión que el Estado paraguayo hace en bienes de diversas iglesias. Para conocer en detalle ese gasto público, a través del sistema de acceso a la información pública se solicitó mayor información. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) respondió enviando un listado de llamados a licitación cuya apertura se haya realizado entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de octubre de 2018. Dentro de esos llamados se buscaron palabras claves como “iglesia”, “capilla”, “templo” y “parroquia”<sup>20</sup>. Con estos criterios, el Estado ha hecho llamados a licitación por un monto total de 11.256.735,621. A modo de ejemplificar y hacer una relación comparativa, este monto equivale a alrededor del 52% del presupuesto total del Ministerio de la Mujer para el año 2017<sup>21</sup>.

Del total de 60 convocatorias a licitación, existe una absoluta preponderancia de llamados destinados a refacciones, construcciones y reparaciones para la Iglesia católica. Del total mencionado más arriba, aparecen únicamente tres que no corresponden a la Iglesia católica: la construcción del piso en la iglesia Asamblea de Dios del barrio 1.º de marzo, llamado de la Municipalidad de Salto del Guairá por 117.000.000<sup>22</sup>; la construcción del polideportivo de la iglesia Betel, llamado de la Municipalidad de Naranjal por 70.000.000<sup>23</sup>; y la construcción de la iglesia Unidos en Cristo, nuevamente llamado de la Municipalidad de Salto del Guairá por 345.000.000<sup>24</sup>.

De los llamados destinados a la Iglesia católica, existen diez que corresponden a la construcción de iglesias, sumando un total de 1.129.761.692 de guaraníes destinados para este efecto.

20 Respuesta de la DNCP al pedido de información de las autoras.

21 El presupuesto total del Ministerio de la Mujer para el año 2017 fue de 21.412.431.481. Disponible en [http://www.mujer.gov.py/application/files/8414/8735/6253/12-14\\_Anexo\\_de\\_Gastos\\_Ano\\_2017.pdf](http://www.mujer.gov.py/application/files/8414/8735/6253/12-14_Anexo_de_Gastos_Ano_2017.pdf).

22 Llamado N.º 332930. Disponible <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/332930-construccion-piso-iglesia-asamblea-dios-b-1-mayo-1/resumen-adjudicacion.html>.

23 Llamado N.º 333520. Disponible en <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/333520-construccion-polideportivo-iglesia-betel-1/resumen-adjudicacion.html>.

24 Llamado N.º 337010. Disponible en línea: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/337010-ampliacion-iglesia-unidos-cristo-1/resumen-adjudicacion.html>.

### Licitaciones abiertas para construcción de iglesias para la Iglesia católica (en guaraníes). Enero 2017 a octubre 2018

N.º de llamado	Entidad	Modalidad	Nombre del Llamado	Fuente de financiamiento	Monto adjudicado
322116	Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López	CD - Contratación directa	Construcción de capilla San Lorenzo, 2.ª etapa	30*	83.000.000
330869	Municipalidad de Itakyry	CD - Contratación directa	Construcción de una capilla en la localidad de Santa Lucía, distrito de Itakyry	30	149.768.637
332375	Municipalidad de Simón Bolívar	CD - Contratación directa	Construcción de capilla en la Colonia San Blas del distrito de Simón Bolívar	30	145.000.000
333031	Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López	CD - Contratación directa	Construcción de capilla Santa Ana	30	80.000.000
332929	Municipalidad de Salto del Guairá	CD - Contratación directa	Construcción de capilla San Cayetano - Barrio Renacer	10**	55.260.000
335263	Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy	CD - Contratación directa	Construcción de capilla San Isidro - Calle 20	30	66.300.000
336653	Municipalidad de San Estanislao	CD - Contratación directa	Construcción de capilla 8 de diciembre - Barrio Santa Ana	30	91.430.000
335775	Municipalidad de San Alberto	CD - Contratación directa	Construcción de iglesia en laguna del distrito de San Alberto	30	149.985.175
337555	Municipalidad de Itakyry	CD - Contratación directa	Construcción de capillas en barrios del distrito de Itakyry	30	144.017.880
337579	Municipalidad de Salto del Guairá	CO - Concurso de ofertas	Construcción de capilla Cristo Rey en el km 8	30	165.000.000

\* **Fuente 30 - Recursos Institucionales.** Recursos pertenecientes a las instituciones, organismos y entidades públicas por disposición legal, participación tributaria, transferencias, donaciones u otros conceptos, incluyendo los ingresos generados por la producción de bienes o la prestación de servicios de determinados organismos o entidades públicas facultadas para ello.

\*\* **Fuente 10 - Recursos del tesoro.** Comprende los ingresos provenientes de la recaudación ordinaria de los ingresos corrientes, tributarios y no tributarios y los ingresos de capital de carácter general y todos aquellos que no tienen destinación específica preestablecida.

Fuente: *Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la DNCP solicitados por el sistema de acceso a la información pública.*

Puede apreciarse en el cuadro que estos llamados corresponden exclusivamente a municipios. Con relación a esto, el intendente de Salto del Guairá intentó justificar el gasto diciendo que era destinado a la “formación de jóvenes”<sup>25</sup> y asumió que en muchos casos desconoce el destino de los fondos<sup>26</sup>.

Aparte de las construcciones, los montos mayores corresponden a un llamado del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la iluminación y readecuación de la electricidad y el sonido de la iglesia de la Encarnación, por un monto total de 3.300.000.000 de guaraníes<sup>27</sup>, y un llamado a licitación –también del MOPC– para el control de palomas y otras aves en la Catedral Metropolitana de Asunción y en la iglesia de la Recoleta, por un monto total de 895.800.000 de guaraníes<sup>28</sup>.

## RECOMENDACIONES

- Hacer efectiva la vigencia de un Estado laico, tal como lo establece la Constitución Nacional (art. 24).
- Limitar el gasto público en infraestructura de las iglesias y, en general, en actividades de las iglesias.
- Aplicar los principios de equidad de género y no discriminación incluidos en la Ley Orgánica Municipal en las acciones, programas e iniciativas de los municipios.

## BIBLIOGRAFÍA

Constitución Nacional 1992. Disponible en <http://jme.gov.py/transito/leyes/1992.html>.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Buscador de licitaciones. Disponible en <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/licitaciones.html>.

Semillas para la democracia (Sin fecha). *Ley Orgánica Municipal 3966/10 Paraguay*. Disponible en <http://www.semillas.org.py/wp-content/uploads/2011/09/Ley2011.pdf>.

---

25 ABC Color, 24 de julio de 2018. Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/millones-para-las-iglesias-1724508.html>.

26 La Nación, 24 de julio de 2018. Disponible en <https://www.lanacion.com.py/pais/2018/07/24/intendente-justifica-desembolso-de-dinero-en-iglesias-del-cfa-en-salto-del-guaira/>.

27 Llamado N.º 348275. Disponible en <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/348275-llamado-mopc-n-28-2018-licitacion-publica-nacional-sbe-trabajos-iluminacion-monument-1/resumen-adjudicacion.html>.

28 Llamado N.º 329479. Disponible en <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/329479-mopc-n-17-2017-servicio-control-palomas-otra-aves-catedral-metropolitana-iglesia-rec-1/resumen-adjudicacion.html>